

Guayaquil, 13 de Marzo de 2017

Señores:
Accionistas y Junta Directiva
DE CROSSICORP COMUNICACIONES S.A.
Ciudad:-

De mis consideraciones:

En cumplimiento A los accionistas de **CROSSICORP COMUNICACIONES S.A.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92-1-4-3-0014, publicada en el Registro Oficial N° 44 del 13 de Octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de **CROSSICORP COMUNICACIONES S.A.**, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación a la Situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de Diciembre del 2016.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros, de conformidad con normas internacionales de información financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores.

Responsabilidad de la Comisario Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General de Accionista y de las recomendaciones y autorización del Directorio. Esta revisión fue efectuada en base a pruebas selectivas la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación del Control Interno de la Compañía.

y otros procedimientos de revisión, considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Opinión sobre Cumplimiento de resoluciones y normas

En mi opinión los Estados Financieros mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de **CROSSICORP COMUNICACIONES S.A.**, al 31 de Diciembre del 2016, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha de acuerdo con las normas internacionales de información financiera.

Adicionalmente he podido revisar las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Juntas de Directores, y considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

Los títulos de acciones y los talonarios, se encuentran actualizados y no presentan novedad en sus registros.

Opinión sobre el Control Interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada del Sistema de Control Interno de la Compañía considero que la administración ha determinado adecuados procedimientos de control, lo que contribuye a gestionar información confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Consideramos que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expresamos a continuación:

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de **CROSSICORP COMUNICACIONES S.A.**, al 31 de Diciembre de 2016 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Registros legales y contables

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente nuestros procedimientos de revisión, consideramos que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación, registro y proceso técnico.

Hemos recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de nuestras funciones.

Informe sobre el Cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de Contadora Principal de la Compañía **CROSSICORP COMUNICACIONES S.A.**, he dado cumplimiento con todas las disposiciones establecidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Es cuanto puede informar a ustedes en honor de la verdad

Acertadamente,


Esg Aida Mire Avelino
C.I. 99864682